



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 26 JUN. 2026

VISTO: La ley Orgánica de Municipalidades N° 236, la Ordenanza N° 509/19, la Ordenanza N° 678/2025, demás normativa vigente en materia de tierras fiscales municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal anunció públicamente la implementación de un programa de acceso a la vivienda mediante la articulación entre la Municipalidad de Tolhuin, el Banco de Tierra del Fuego y la empresa GADA S.A.

Que según la información difundida, el Municipio aportaría lotes municipales con títulos regularizados para que los beneficiarios puedan acceder a créditos hipotecarios destinados a la construcción de viviendas modulares.

Que asimismo se informó que, en una primera etapa, el programa comprendería aproximadamente veinte (20) créditos hipotecarios, destinados a vecinos de la ciudad inscriptos en el Registro de Demanda Habitacional.

Que corresponde al Concejo Deliberante ejercer las funciones de control y fiscalización de los actos de gobierno, garantizando la transparencia en la administración de los bienes públicos municipales.

Que resulta necesario conocer los alcances jurídicos, financieros y administrativos del convenio suscripto, así como el procedimiento mediante el cual serán seleccionados los beneficiarios y adjudicados los lotes municipales.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el plazo de 10 días hábiles según lo establecido por la normativa vigente Ordenanza N° 661/24, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información:

1. Copia íntegra del convenio suscripto entre la Municipalidad de Tolhuin, el Banco de Tierra del Fuego y la empresa GADA S.A., incluyendo sus anexos.
2. Copia del decreto o acto administrativo que aprobó la suscripción del convenio.
3. Informe técnico y jurídico que fundamentó la celebración del acuerdo.
4. Identificación catastral de los lotes municipales que serán afectados al programa, indicando ubicación, superficie y estado de dominio.
5. Indicar si dichos lotes integran el Banco Municipal de Tierras o si fueron desafectados de otro destino.
6. Informar el mecanismo legal mediante el cual se efectuará la transferencia del dominio a los adjudicatarios.
7. Informar los requisitos de inscripción y los criterios objetivos de selección de beneficiarios.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

8. Remitir el listado completo de personas inscriptas en el Registro de Demanda Habitacional vigente y precisar si dicho registro será utilizado para la asignación de los lotes.
9. Informar quién conformará la comisión evaluadora o autoridad encargada de seleccionar a los beneficiarios.
10. Informar la cantidad total de lotes comprometidos en el programa y si existen futuras etapas previstas.
11. Informar el monto estimado de cada crédito hipotecario, condiciones financieras, plazos, tasas de interés y requisitos exigidos por el Banco de Tierra del Fuego.
12. Informar si la Municipalidad otorgará subsidios, aportes económicos, garantías adicionales o exenciones vinculadas al programa.
13. Informar cuál será la modalidad de contratación de la empresa GADA S.A., indicando si existió procedimiento de selección, concurso, licitación o contratación directa.
14. Remitir antecedentes que acrediten la capacidad técnica y legal de la empresa participante.
15. Informar si existen otras empresas habilitadas para participar del programa o si GADA S.A. posee exclusividad.
16. Informar el valor estimado de las viviendas modulares proyectadas, superficie, especificaciones técnicas y memoria descriptiva.
17. Informar quién realizará la inspección técnica de las obras y quién certificará su ejecución.
18. Informar el impacto económico y presupuestario que tendrá este programa para el Municipio durante el ejercicio 2026.
19. Informar si el convenio genera obligaciones económicas futuras para la Municipalidad y, en su caso, remitir detalle de las mismas.
20. Informar si se cuenta con dictamen del Tribunal de Cuentas o intervención de los organismos de control respecto del convenio celebrado.

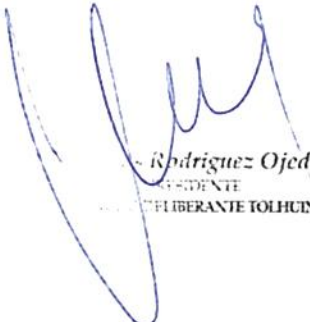
ARTÍCULO 2º. - SOLICITAR que toda la documentación sea remitida en soporte papel y formato digital, acompañando copia certificada de los expedientes administrativos relacionados con la implementación del programa.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR. ARCHIVAR.

RESOLUCION CDT N° 040 /2026.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 26/06/2026.-


GASTÓN VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN